



Provincia de Santiago del Estero
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-03835973-GDESDE-MEC - MINIMO NO IMPONIBLE ART.210.-

VISTO:

El Artículo 210°, Inc. o) de la Ley N° 6792 y sus modificaciones, el Decreto DECTO-2022-2213-E-GDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo no imponible de acuerdo a la política tributaria general que se establezca;

Que se entiende procedente incrementar el importe establecido en el art. 210°, inc. o), que actualmente se encuentra en \$51.200,00 hasta la suma de \$71.200,00;

Que dicho incremento está relacionado con la recomposición salarial de suma fija para contratos de locación de servicio anunciado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto DECTO-2022-2213-E-GDESDE-GSDE;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese el importe establecido en el Art. 210° Inc. o), en \$71.200 (Pesos Setenta y Un Mil Doscientos) por mes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2022.-

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas para reglamentar las normas contenidas en el presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese de la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.-